



YR

PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2021-00436-00

Al despacho de la señora Juez, con el memorial allegado por el apoderado demandante, en el cual se reitera la solicitud de emplazamiento del demandado VICTOR IGNACIO PINTO HERNANDEZ (anexo virtual N. 16 C1). Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 15 de marzo de 2022.

**YANETH ROCIO CALA GOMEZ**  
Escribiente

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Una vez revisadas las diligencias se observa, que obra informe aportado por el apoderado demandante, en el cual allega el resultado de la notificación del demandado VICTOR IGNACIO PINTO HERNANDEZ (anexo virtual N. 16) por el cual fue requerido por el término de 30 días; no obstante, los resultados ya habían sido allegados por el representante judicial el día 2/02/2022 y no se encuentran registrados en el sistema justicia XXI, ni se encontraban agregados al expediente; por lo que, no era conducente realizar dicho requerimiento a la parte accionante.

En consecuencia el Estrado;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el auto fechado 17 de febrero de 2022, por lo anotado en la parte motiva.

**SEGUNDO: EMPLAZAR** al demandado **VICTOR IGNACIO PINTO HERNANDEZ**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 291 numeral 4 y el 293 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el artículo 10 del mencionado decreto así: "(...) *Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)*

Por Secretaría realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro Nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**